



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 988.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR RETIRO, A PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 27 de setiembre de 2017

VISTO: La Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017”.

El Decreto N° 6715 del 24 de enero de 2017, que reglamenta la Ley N° 5554/2016.

La Resolución N° 56 de fecha 30 de enero de 2017, “Por la cual se autoriza la contratación de personal para prestar servicios en Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior”; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Anexo “A” GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2017 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 6715/2017, que en su apartado v) 199 Otros Gastos del Personal, Texto Clasificador Presupuestario, versa cuanto sigue: las imputaciones presupuestarias en el Objeto de Gasto 199 otros gastos del personal, están previstas para los siguientes casos: inciso e) por retiros incentivados y asignaciones del personal por desvinculación laboral con las entidades por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos; comprende: 1) Pago de indemnizaciones por retiros incentivados y otras asignaciones eventuales u ocasionales otorgadas al personal por desvinculación laboral del personal público con la entidad, que no correspondan a programas generales de retiro de empleados públicos establecido por la Ley Anual de Presupuesto y otras leyes. 2) Incluye el pago de retiro del personal contratado con más de diez años de antigüedad. 3) Pago al personal de carrera que ocupó un cargo de confianza y ha optado por recibir la indemnización prevista para los despidos sin causa justificada, establecida en la Ley N° 1626/2000 conforme al Código del Trabajo.

El Acuerdo Voluntario de Retiro y Terminación de Relación Contractual de Prestación de servicios, de fecha 30 de junio de 2017, firmado entre la Embajadora Nimia Oviedo de Torales, Embajadora de la República del Pargauay ante la República de Chile, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el señor Orlando Madrid Madrid, personal contratado de la Embajada del Paraguay en la República de Chile.

Que es necesario realizar el pago de indemnización al señor Orlando Madrid Madrid, personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo vínculo laboral no fue renovado a partir del mes de julio de 2017.

El Dictamen VMAAT/DAL/N° 255/17 del 14 de setiembre de 2017, por medio del cual la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, una vez visto el Acuerdo citado y encontrándose el mismo formalizado en legal y debida forma, por lo que está revestido de cualidades para surtir los efectos buscados entre las partes, esta Dirección sugiere que el proceso siga su curso a los efectos de su formalización mediante la suscripción por parte de la máxima autoridad institucional.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 988.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR RETIRO, A PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de Indemnización a favor del señor **Orlando Madrid Madrid**, personal contratado de la Embajada de la República del Paraguay en la República de Chile, por la suma de **US\$ 15.000** (Dólares americanos quince mil).
- Art. 2° Imputar la erogación establecida en el artículo 1° de la presente Resolución al Objeto del Gasto 199 Otros Gastos del Personal, conforme a la disponibilidad financiera.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro